AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. INRA-SAMC-003-2026

El presente aviso de convocatoria se elabora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

1. ENTIDAD CONTRATANTE

INRAVISIÓN SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS (antes RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC)

NIT: 900.002.583

SEDE CAN: Carrera 45 No. 26-33 – Bogotá D.C.

2. OBJETO

Contratar por precio unitario y sin fórmula de reajuste, las obras o actividades necesarias para el mantenimiento de las vías internas y parqueadero en las instalaciones de INRAVISIÓN - Sistema de Medios Públicos, sede CAN.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

se realizará considerando la cuantía y el objeto del contrato a celebrar por cuanto atendiendo las características técnicas del presente proyecto y el presupuesto de la presente contratación el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta que para adelantar la escogencia de los contratistas que provean los bienes y/o servicios que requiera la Entidad para la contratación Administrativa y de Funcionamiento hará uso de las modalidades de selección previstas en el Estatuto General de Contratación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2° numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, así como, en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, Procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía establecida en el Decreto No. 1082 de 2015.

4. INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, RTVC, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co.

5. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, lo cual estará sujeto a la obtención del respectivo registro presupuestal, la aprobación de las pólizas exigidas y la suscripción del Acta de Inicio por las partes.

NOTA: PODRAN SUJETARSE SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROCESO.

6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

En el día y hora señalados en el cronograma de actividades, a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii . Solamente se recibirán ofertas a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. La propuesta deberá presentarse a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales (departamental o municipal según sea el caso) costos directos e indirectos, es la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 782.827.717)**

8. TRATADOS O ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

La Entidad determinó que el proceso NO está cobijado por Acuerdos Comerciales o tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano.

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

9. LIMITACIÓN A MIPYMES

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, se deberán limitar las convocatorias de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos.

"El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria

a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

El Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente actualizaron los umbrales para la vigencia 2026: Umbral **PYMES 125.000 USD**, Umbral **PYMES COL $511.708.497**. Por consiguiente, al verificarse que el presupuesto oficial supera el umbral de limitación, el presente proceso de selección **NO** está sujeto a limitación a **MIPYMES.**

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de contratación deben estar inscritos en el RUP antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y su inscripción debe estar vigente y en firme. La contratación que se pretende adelantar se encuentra enmarcada en los códigos del Calificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) Según lo señalado en el proyecto y pliego de condiciones y estudios previos.

Además, no deberá hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades descrita en la normatividad vigente. Es necesario que el proponente verifique el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos, financieros), así como las condiciones

de ponderación que se encuentran contemplados en los estudios previos, en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en el portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

12. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Todas las comunicaciones y publicaciones del presente proceso se harán a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

NOTA: Este documento se entiende perfeccionado con la publicación en la plataforma de contratación SECOP II.

QUINTILIANO PIÑEDA CESPEDES
SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO

Revisó: Johana Andrea Rocha Beltran – Coordinadora Procesos de Selección y Contratación
Proyectó: Jesus Francisco Buelvas Velasquez – Abogado Contratista – Coordinación Procesos de Selección y Contratación